



40-L-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

ORDENANZA N° 7271 Corrientes,
29 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 40-L-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Señora Lencinas Rodríguez Ana de Jesús Teresa, DNI N°6.044.134, eleva nota solicitando Tarifa Social del inmueble ubicado en 226 viviendas, sector E casa 131, bajo Adrema A1-0059203-1.

Que, a fs. 25, obra Informe de la Dirección Gral. de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs 30, 31 se encuentra el Informe Social.

Que, a fs. 47 obra la Resolución N° 3288 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), de fecha 29 de agosto de 2022, donde le otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Sra. Lencinas Rodríguez Ana de Jesús.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7271

29 SEP 2022

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0059203-1, ubicado en las 226 viviendas, sector E, casa 131, Barrio Laguna Seca, de propiedad de la Sra. Lencinas Rodriguez, Ana de Jesús Teresa, DNI N°6.044.134.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

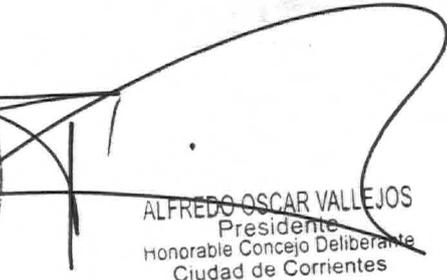
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..3 //

Corrientes,
29 SEP 2022

ORDENANZA N°

7271

VISTO: LA ORDENANZA N° 7271 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3820 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12/10/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes